

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 10 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1452

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Villaviciosa motiva la construcción del trozo 7.º de la carretera de Posadas á Villaviciosa, se ha rectificado con los datos remitidos al efecto por la Alcaldía de Villaviciosa la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó corporaciones interesadas lo

que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Villaviciosa en la forma que previene el art. 24 del reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 9 de Mayo de 1908.—El Gobernador, MANUEL CAMO Y CUETO.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, Nombres de los propietarios y Clase de las fincas.

1. D. José Escobar Arribas, tierra calma.
2. D. Antonio Escobar Arribas, casa en construcción.
3. El mismo, tierra calma.
4. D. Aquilino Muñoz Carretero, cerca.
5. D. José Moreno Contador, id.
6. D.ª Encarnación Nevado Pulido, idem.
7. D. Manuel Arribas Martínez, corral.
8. D.ª Nemesia Rey Calvo, cerca.
9. D. Gabriel Romero Nevado, id.
10. D. Manuel Nieto García, idem.
11. D. José Arribas Carretero, id.
12. D. Rafael Fernández Jurado, idem.
13. D. José de la Torre Rodríguez, idem.
14. D. Antonio Escobar Arribas, idem.
15. D. Antonio Sisenando Ruiz, id.
16. D. José de la Torre Rodríguez, idem.
17. Herederos de D.ª María Antonia Rodríguez, cerca ó corralón.
18. D. Juan de la Torre Sánchez, cerca.
19. D. José Escobar Arribas, idem.
20. D. Gabriel Calvo Pérez, idem.

21. D. Juan Bautista Carrillo, cerca del Conejo.

Córdoba 9 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Fernández de Tejada.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1406

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el primer trimestre del corriente año de 1908.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Aparicio, La Puente, Barrios, López, Escribano y Delgado Pérez.

Señalar los días para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Se manifieste en atento oficio al Jefe de la Sección de Pósitos no ser posible queden abiertas las puertas del edificio que ocupa esta Corporación en las horas de la noche, en vista de las condiciones en que se halla su Caja, invitándole á que limite el trabajo á las horas del día, ó en otro caso, disponga el traslado de sus oficinas á otro local que reúna mejores condiciones.

Admitir la renuncia presentada por don Juan Velasco Plasencia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palenciana, por haber optado por el de Juez municipal.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al

Ayuntamiento de Hornachuelos la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios á fin de cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al ejercicio actual.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que adquiera 80 camas de hierro con lecho de tela metálica, de la clase que figura en el catálogo que envía con el núm. 2.207.

Acceder gustosa á los deseos del señor Vicepresidente levantando la pena que le impuso á la mayoría de los empleados por abandonar sus puestos antes de que se retirasen todos los señores que componen la Comisión, apercibiéndoles para lo sucesivo con la suspensión de empleo y sueldo, suscribiendo éstos el quedar enterados.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 4

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, López, Escribano, Aparicio, La Puente y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de la Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Mateo Márquez, en representación de varios Concejales del Ayuntamiento de Valsequillo, contra el acuerdo de esta Comisión que los declaró incapacitados, y, en su consecuencia, declararlos con capacidad para ejercer el cargo de Concejales.

Idem de otra Real orden á fin de que se reproduzca la de 3 de Abril de

1901, dejando sin efecto el acuerdo de esta Diputación de 21 de Febrero anterior, relacionado con la suspensión y responsabilidad de don Angel Baena y Molero, como Depositario de los fondos de esta provincia, á fin de que tenga exacto cumplimiento lo en ella ordenado.

Ordenar al Director de la Casa de Socorro Hospicio la traslación de dos cuadros que existen en la capilla de aquel establecimiento, al paracer del célebre pintor cordobés don Antonio del Castillo, al Museo provincial, sustituyéndolos por otros procedentes del taller de restauraciones que puedan figurar dignamente en la expresada capilla.

Acceder á la pretensión del señor Gobernador civil, como Presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia, prohibiendo á las Hermanas de la Caridad, encargadas del culto de la capilla del Hospital de Agudos, se abstengan de hacer reformas en ella, cubriendo con telas y cuadros sus primitivas bellezas, como una de las joyas más notables en España del arte mudéjar, sin oír antes el parecer de esta Corporación y el de la Comisión de Monumentos.

Se devuelvan á doña Dolores Moledano los documentos que remite acreditando la demencia de su hija Dolores Villar Moledano, para que se dirija al señor Juez de instrucción y que éste forme el expediente judicial que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y que en lo sucesivo se haga lo mismo en todos los casos de igual naturaleza, ordenando al Director revise todos los expedientes de locos de ambos sexos que existen en los Departamentos, dando cuenta de los que tienen expediente judicial y por orden de quién han ingresado.

No mostrarse parte en el sumario que instruye el señor Juez de instrucción de esta capital con motivo del fallecimiento del niño expósito Manuel Agullar Sevilla, al ser conducido de Palma del Río á la Casa Central de Expósitos de esta capital, pero tampoco renunciar á la indemnización civil que le corresponda.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que no procede conceder al Ayuntamiento de Guadalcazar la autorización que solicita, por no tener el carácter de extraordinarios los arbitrios que propone, ni ser procedente el reparto vecinal.

Admitir la excusa presentada por don Severo Jiménez Saravia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Monturque por incompatibilidad con el de Juez municipal suplente que ha aceptado.

Quedar enterada del fallecimiento del Inspector de brigada de la Casa de Socorro Hospicio don Juan Antonio Herrera Zamorano, y nombrar en su reemplazo á don José Martínez Alcántara.

Aprobar las diligencias relativas á la información testifical practicada, al solo efecto del pago á los herede-

ros de don Francisco S. Espejo Gómez de lo que tenía devengado como empleado que fué de esta Corporación.

Aprobar la cesión de crédito hecha por don Isidro Gómez de Aranda y Molina á favor de don Juan Pérez Jiménez, por encontrarla válida y suficiente, á fin de que el cesionario pueda percibir los haberes devengados y no satisfechos al cedente, como empleado que fué de esta Corporación.

Suspender de empleo y sueldo al elrujano dentista de los establecimientos benéficos don Antonio Jiménez Robles, nombrando en su lugar á don José Ramírez Bergel.

Quedar enterada de un oficio del Director de la Casa de Socorro Hospicio participando el fallecimiento de la Hija de la Caridad sor Teresa Riera, y autorizar al Director para que disponga todo lo necesario á que se celebre el funeral y sepelio de la difunta en la forma acostumbrada.

Se remita al señor Juez de instrucción de este partido copia del certificado expedido por el médico encargado del Departamento de dementes, acreditativo de que la reclusa en el mismo Concepción Luna Moreno se encuentra curada, por si tiene á bien ordenar la salida de ésta, como ordenó su entrada.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 10

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Aparicio, Barrios, Escribano, López y Delgado Pérez.

Previo lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder á doña Dolores Luque Barbudo, huérfana de don Juan de Dios Luque, Catedrático que fué de la Escuela de Música, dos pagas de las que disfrutaba su difunto padre para gastos de luto y tocas.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Juan José Rabadán Jiménez, ordenado por el señor Gobernador civil.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral manifestando que se aproximan las operaciones electorales, para las cuales calcula necesitar 30 auxiliares temporeros, y que se acordará el nombramiento de éstos en cuanto diga que los necesita.

Se manifieste al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento que no se ha renovado aún la suscripción que pretende, por no haberse librado todavía cantidad alguna para material de quintas y debe esperarse á que esto se verifique para renovarla.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Alcaide Aragón contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villafraña variando los días y horas

para celebrar sus sesiones ordinarias, confirmando el acuerdo de referencia.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 11

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, Aparicio, López, La Puente, Escribano y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Casa de Socorro Hospicio participando el fallecimiento del auxiliar de la misma don Francisco Mofino Luna, nombrando en su reemplazo á don Enrique Aparicio y Aparicio.

Aprobar dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, referentes á los reconocimientos practicados por los médicos civiles durante el mes de Enero último.

Idem la factura que remite el Director del Hospital de Agudos de objetos de escritorio adquiridos con destino á la farmacia del mismo.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede revocar el fallo dictado por la Alcaldía de Belalcázar en el juicio verbal administrativo seguido contra don Matías Alonso Rivas como defraudador del arbitrio de pesas y medidas, absolviendo á éste del pago de derechos y multa á que se le condenó.

Aprobar el presupuesto remitido por el Director de carreteras provinciales para el acopio de piedra machacada para el ramal de Fernán Núñez á su estación, y que se convoque á subasta pública dicho servicio.

Se libre al Jefe de la Biblioteca provincial la cantidad necesaria para la encuadernación de libros de la misma, y que este servicio se lleve á efecto por el encuadernador de la Casa de Socorro Hospicio para que resulte más económico.

Acceder á los deseos del señor Gobernador civil poniendo á su disposición la casa que se le tiene alquilada en la calle del Gran Capitán, número 14, á fin de que pueda utilizarla en alojamiento temporal de fuerzas de la Guardia civil.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 17

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Escribano, Aparicio, Barrios, López, La Puente y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora hermana de su digno compañero don Antonio Ortega Benítez, y que se dé á éste el más sentido pésame.

Aprobar cuatro relaciones de vales

expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia, de artículos adquiridos durante el mes de Diciembre del pasado año de 1907.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospital de Agudos participando el ingreso en el Departamento de dementes de Antonio García Belmonte de orden del señor Juez de instrucción de esta capital.

Idem de otro oficio del Jefe de la Sección de Pósitos en contestación al acuerdo de 3 del corriente mes, por el que manifiesta no sería posible limitar las horas de su oficina á las establecidas para las de esta Diputación; pero considerando razonables las causas que motivan tal decisión de que abandone el local, procederá á ello con la mayor urgencia.

Pase á informe del Arquitecto provincial la instancia de don Fernando la Calle y Cantero, apoderado de la ilustrísima señora Condesa de Caffete de las Torres, en reclamación de daños y perjuicios, con motivo del derribo de la casa-palacio que ocupa el Gobierno civil, propia de esta Diputación, y colindante con otra de dicha señora, para que proponga lo que procediere.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para adquirir instrumentos quirúrgicos para el uso del médico oculista del establecimiento.

Admitir la renuncia presentada por don Antonio Pérez Alcázar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Espejo por incompatibilidad con el de Juez municipal que ha aceptado.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á José y Gumersindo Ruiz Pérez, de cinco y dos años de edad, respectivamente, hijos de Dolores Pérez Arroyo, casada y abandonada de su esposo.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 18

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Aparicio, Barrios, López y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de esta capital la autorización que solicita para proseguir utilizando los arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas y materiales de construcción, con objeto de cubrir el déficit de su presupuesto del corriente año.

Idem de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Cabrera Tórtola, como apoderado y administrador de don Juan Milla Urbano y doña Josefa Ramírez de Arellano, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital que ordenó el embalsado de la línea del muro posterior de la casa núm. 86, calle Madera baja, confirmando el acuerdo citado para que colocase aceras en

el muro que da al campo de la Victoria.

Idem otro recurso interpuesto por don Ricardo Obrero Ruiz, contra otro acuerdo del propio Ayuntamiento que le ordenó embalsar la línea de fachada posterior de las casas de su propiedad, números 34 y 34 duplicado de la misma calle, en la parte que da al campo de la Victoria, que se encuentra en idénticas condiciones que el anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el cuarto trimestre del pasado año de 1907, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Desestimar las excusas presentadas por don José Joaquín Villarreal Serrano, don Agustín Ortiz Molina y don Antonio López Caffete del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Luque, por no existir causa legítima para ello, debiendo continuar en sus cargos.

Admitir la presentada por don Juan López Ruiz, Concejale del propio Ayuntamiento, por acreditar ser mayor de 60 años.

Sea entregado a su esposa, que lo solicita, por encontrarse en perfecto estado, el recluso en el Departamento de dementes Gabriel Valle López.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede estimarse el recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Pérez Montero, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, por el que se declaró que el panteón familiar número 48, cuadro 3.º en el cementerio de San Rafael, cuyo título de propiedad se expidió a su nombre, debía entenderse fundado por su madre doña Dolores Montero Plata, revocando el citado acuerdo por no ser de la competencia de la Corporación municipal.

Se conteste al Director de la Real Escuela oficial de avicultura de Arenys de Mar, que no existiendo en la actualidad aspirante alguno que solicite pasar a aquel centro de enseñanza y tenga las condiciones que el cargo requiere, ni existiendo consignación en el presupuesto para esta clase de gastos no es posible acceder ahora a lo que pretende.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 24

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Aparicio, Barrios, Escribano, López y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Hacer constar en actas su sentimiento por la muerte del señor Secretario de la misma don Angel María Castiella, que desempeñó su cargo durante muchos años con notorio acierto y competencia, nombrando una Comisión del Ilmo. Sr. D. Manuel González López, Presidente de la Diputación; Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez, Vicepresidente de esta

Comisión, y D. Patricio López y González de Canales, Vocal de la misma, para que en nombre de la Corporación pasen a dar el más sentido pésame a la familia del finado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación participando haber dado conocimiento a la Dirección general de Administración del fallecimiento anteriormente citado, y con el fin de que no se resienta el servicio, se encargue accidentalmente de la Secretaría el oficial letrado don Joaquín Ruiz Repiso y del Negociado primero, que este desempeña, el de Administración de Beneficencia don Alfredo Rey, autorizando al citado Secretario accidental para que designe el empleado que ha de encargarse de este último Negociado.

Se paguen, con cargo a los fondos provinciales, los gastos que hayan ocasionado el funeral y sepelio del Secretario don Angel María Castiella, invitando a la familia del difunto para que presente nota detallada de dichos gastos, y que se abonen a su viuda dos pagas de las que mensualmente disfrutaba su difunto esposo, para gastos de luto y tocas.

Se libren las cantidades para material de oficina de las dependencias de la Secretaría a nombre del Secretario accidental don Joaquín Ruiz Repiso, mientras dure su interinidad.

Aprobar la nota detallada que remite el Director de la Casa de Socorro Hospicio de los gastos originados con motivo del funeral y sepelio de la Hija de la Caridad sor Teresa Riera, para que fué autorizado.

Idem el presupuesto que remite el Arquitecto provincial para la demolición y reconstrucción de los muros forales que dan a los retretes del departamento de varones dementes, así como los citados retretes que amenazan desplomarse, y que se verifiquen estas obras por administración.

Aprobar la cesión de crédito hecha a favor de don Antonio Torrellas Naval por doña Angela Beltrán y Burón, a fin de que el cesionario pueda percibir los haberes devengados y no satisfechos a la cedente en concepto de pensionista de esta Corporación.

Conceder a don José Hidalgo del Riego, oficial segundo de la Secretaría, la jubilación que solicita, sin que cese en el cargo que hoy desempeña, mientras no venga aprobada en el próximo presupuesto su consignación pasiva, para legalizar de una manera clara su situación venidera.

Admitir las renunciaciones presentadas por don Antonio Arjona y Arjona y don Francisco Serrano Muñoz, del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Priego, por haber variado de vecindad.

Suspender de empleo y sueldo al Auxiliar de la Sección de investigación de rentas y censos de Beneficencia don Pedro Priego Ortiz, por falta de asistencia.

Se adquieran diez ejemplares de la obra titulada «El Obrero de levita», de que es autor don Francisco Rivas

Moreno, designando la distribución de ellos.

Idem otros dos tomos de la titulada «Leyendas de Zorrilla.»

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

Sesión del día 25

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Aparicio, López, Escribano, Barrios y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder el ingreso en el Departamento de dementes de José Rey Quintero, vecino de Puente Genil, por orden y quedando a disposición del señor Juez de primera instancia de Aguilar.

Aprobar el señalamiento de precios medios que ha de servir de base a la liquidación y abono a los pueblos de esta provincia de los suministros que verifiquen a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes durante el mes actual.

Idem la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expositos para adquirir los utensilios de cocina que pretende, sin excederse de la cantidad que se le señala.

Aprobar los vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia durante el mes de Enero próximo pasado, relativos a artículos de consumo adquiridos por contrata y administración con destino a los mismos.

Idem la certificación expedida por el Director de carreteras provinciales de las obras ejecutadas en el ramal de Aguilar a su estación durante el mes de Enero último.

Idem otra certificación del mismo Director de las obras ejecutadas en el trozo de Doña Mencía a su estación en el propio mes.

Admitir la renuncia presentada por don Antonio Martín del Castillo del cargo de Concejale del Ayuntamiento de Benamejil, por haber aceptado el de Agente de Vigilancia en Madrid.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Acceder a lo propuesto por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, nombrando 33 Auxiliares temporeros con destino a dicha Sección, para que los dedique a los servicios que indica, dando cuenta de aquellos que por la falta de asistencia, negligencia en sus trabajos o ineptitud no deban continuar, para resolver lo que proceda.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Barrios, López, Escribano, Aparicio y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Aprobar la cuenta que rinde doña Dolores Castiella, viuda de don Angel María Castiella, Secretario que fué de esta Corporación, en cumplimiento del acuerdo de 24 de Febrero próximo pasado, referente a los gastos de funeral y sepelio de su difunto esposo.

Se eleve respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para si tiene a bien declarar la excepción de subasta, con el fin de adquirir el pan de harina de trigo del país, con destino a la Casa de Socorro Hospicio, durante el corriente año, por el sistema de administración.

Aprobar la cesión de crédito hecha por don Julián Usano González a favor de don Juan Pérez Jiménez, a fin de que este pueda percibir la cantidad cedida, pero como antes tenía hecha el mismo señor Usano otra a favor de don Luis Uribarri Cisneros por valor de 800 pesetas, y no se determina cuáles son los haberes afectos a cada una, se entienda que deberá ser satisfecho primero el crédito más antiguo, y una vez cobrado el primer acreedor es cuando estará el segundo en aptitud de percibir las 913'82 pesetas, resto de las 1.713'82 que le adeuda la Diputación a don Julián Usano.

Sea entregada a su familia la enferma curada en el Departamento de dementes Carmen Merino Rambla.

Quedar enterada de una Real orden procedente del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación denegando la autorización solicitada para otorgar poderes a favor de don Francisco Alarcón, Agente de Negocios en Madrid, y don Francisco Fernández Estévez, de esta ciudad, para gestionar, en nombre de esta Diputación, los créditos de láminas de inscripciones que no se hayan emitido ó estén en poder de otras Corporaciones, en vista de que la Dirección general de la Deuda tiene dictadas disposiciones que demuestran la ineficacia de gestiones de intermediarios en esta clase de asuntos.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Admitir la renuncia presentada por don Rafael Arriero Sánchez del cargo de Concejale del Ayuntamiento de Priego, por acreditar ser mayor de sesenta años.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

Sesión del día 3

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, López, La Puente, Aparicio, Escribano y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el ac-

ta de la sesión anterior, se acordaron los partienares siguientes:

Se dan las gracias al Director de la Escuela provincial de Música por su atención remitiendo un ejemplar de la memoria de aquel centro, correspondiente al quinquenio de 1902 al 1907, y del discurso del mismo en el acto de la distribución de premios a los alumnos que los han obtenido en el último curso.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expósitos para adquirir 300 metros de bayeta con destino a mantillas para los niños en lactancia, dando en su día cuenta justificada del gasto.

Ordenar al Director del Hospital de Crónicos no admita en lo sucesivo enfermos del de Agudos, mientras que los certificados expedidos por los médicos no estén autorizados por la Vicepresidencia.

Conceder a don Angel Baena y Molero, Depositario que fué de fondos provinciales, la jubilación que solicita, consistente en 2 000 pesetas anuales, ó sean los dos quintos del haber que disfrutó, previa la autorización de la Superioridad para que se consigne en presupuesto.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el conserje de la Corporación, de los gastos menores ocurridos en la reparación del edificio y su mobiliario.

Conceder el ingreso en el Departamento de dementes de Olimpia Alonso Cuadrado, para su observación, y que se instruya el expediente judicial que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Se manifieste a la Contaduría que el traslado de la Real orden de 24 de Enero último, reproduciendo otra de Abril de 1901 resolviendo el expediente de responsabilidad contra el Depositario don Angel Baena, fué sólo a los efectos de informe y no de cumplimiento, demorándose éste hasta que se dé cuenta del asunto a la Excm. Diputación provincial.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1451

Número del expediente 6.392

Don Francisco Sotomayer y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José del Río Bonillo, vecino de Añora, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 30 de Abril de 1908, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para una mina denominada *La Esperanza*, de mineral cobre sita en el término de Dos Torres y parage que llaman El Torniquillo, lindante con los caminos de la campiña al Sur y con el de Gutiérrez por el O. por terreno de

labor por N. y E.; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Mayo de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el portillo que existe en el camino de la campiña cerca do, propiedad de don Gabriel García Madrid; este portillo está situado a unos 300 metros del cercado de los caminos al E. antes citados; desde él se medirán al E. 160 metros y primera estaca; de primera N. 1800 y segunda; de segunda O. 300 y tercera;

de tercera S. 2000 y cuarta; de cuarta E. 300 y quinta, y de quinta a primera N. 200 para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Soto mayor.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Núm. 1448

MES DE MAYO

AÑO DE 1908

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2791 41	»	»	2791 41
2.º	Policia de seguridad.	820 64	»	»	820 64
3.º	Policia urbana y rural.	3235 20	»	»	3235 20
4.º	Instrucción pública.	250 61	»	»	250 61
5.º	Beneficencia.	715 83	»	»	715 83
6.º	Obras públicas.	243 33	887 50	»	1130 83
7.º	Corrección pública.	579 46	»	»	579 46
9.º	Cargas.	11312 13	»	»	11312 13
10.º	Obras de nueva construcción	»	125	»	125
11.º	Imprevistos.	»	»	»	»
12.º	Resultas.	»	»	»	»
TOTALES.		19948 61	1012 50	»	20961 11

Cabra 29 de Abril de 1908.—Carlos Redondo.

Nota.—En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.—Cabra dos de Mayo de mil novecientos ocho.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1441

Don Pedro Romero y García, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fé: que en la causa que se instruye sobre amenazas y allanamiento de morada contra Domingo Muñoz Jiménez obra la requisitoria que, copiada literalmente, dice así:

«Requisitoria.—Don Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de amenazas y allanamiento de morada Domingo Muñoz Jiménez, de treinta y ocho años de

edad, casado, sombrillero, natural de Gasco, provincia de Málaga, vecino de Cabra, cuyo paradero se ignora, para notificarle el auto de procesamiento a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea citado de comparecencia ante este Juzgado.

Dada en Lucena a seis de Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio Bellver de Oña.—El Escribano, Pedro Romero.»

La requisitoria inserta está conforme con su original a que me remito. Y para que conste pongo el presente en Lucena a seis de Mayo de mil novecientos ocho.—Pedro Romero.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta a continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este *BOLETIN* el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas a satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente a los artículos 8.º y 28 de la referida Instrucción. Las expresadas Corporaciones están obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de esta pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para

clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

Imprenta del Diario de Córdoba